

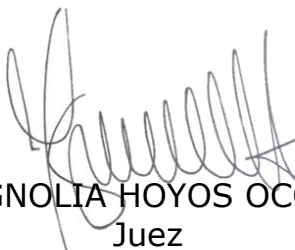
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00287-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta el trabajo de partición presentado por el apoderado Oswaldo Pereira Bernal (c. digital 18), hasta tanto obre suscrito también por la abogada María Mercedes Roa Vargas, comoquiera que ambos fueron designados para la elaboración de la distributiva. Para la presentación de la partitiva en los términos señalados anteriormente, cuentan los apoderados con cinco (05) días, so pena de su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

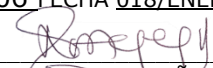
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 006 FECHA 018/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr